

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Director General de Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretreiana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos de Educación y Ciencia, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución Desestimatoria de fecha 12.2.2003 al Recurso núm. 2850/01 interpuesto por don Antonio Valentin, contra Resolución de la DGGRH, de fecha 27.8.2001, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de 22.12.2000, para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el Curso 2001/2002, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme con lo preceptuado en los artículos 10.1.a y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. PA 735/2002 ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, sito en Alameda Principal, 16 - 2.ª planta, se ha interpuesto por don José Eugenio y don Juan Antonio Vicente Téllez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 735/2002 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 19.9.2002, por la que se aprobaba la lista definitiva de la valoración de méritos para la convocatoria de la cobertura de plazas vacantes en los conservatorios superiores de música de Andalucía para el curso 2002/2003.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso de amparo núm. 2573/2002 S ante la Sala Segunda del Tribunal Constitucional.

Ante la Sala Segunda del Tribunal Constitucional sito en Madrid en calle Doménico Escarlati núm. 7, se ha interpuesto por doña María del Carmen Moreno Molero recurso de amparo núm. 2573/2002 S contra la Orden de 2 de abril de 1998 por la que se convoca procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y contra la Orden de 17 de marzo de 2000 que aprobó el expediente del procedimiento y por la que se publica la lista definitiva de los profesores seleccionados que adquieren la condición de catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 640/2002, Negociado 2, promovido por don Melchor Ríos González.

En fecha 10 de marzo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 640/2002, Negociado 2, interpuesto por don Melchor Ríos González.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 640/2002, Negociado 2, interpuesto por don Melchor Ríos González, contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 9 de septiembre de 2002, en recurso de alzada contra el acuerdo del Sr. Titular del Colegio Concertado «Escuelas Francesas», de Sevilla, por el que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 640/2002. Negociado 2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 609/2002, Negociado 1 B, promovido por don José Antonio Castillo Campos.

En fecha 10 de marzo de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 609/2002, Negociado 1 B, interpuesto por don José Antonio Castillo Campos.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 609/2002, Negociado 1 B, interpuesto por don José Antonio Castillo Campos, contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 16 de septiembre de 2002, en recurso de alzada contra la resolución del Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música de San José de la Rinconada (Sevilla), por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso del Grado Elemental de Música para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 609/2002. Negociado 1 B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de San Roque y de las sucursales de Guadiaro, de Estación de San Roque y de Campamento (Cádiz) en el registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Central de San Roque (Cádiz) y de las sucursales de Guadiaro, de Estación de San Roque y de Campamento, en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de dicha biblioteca central y sus sucursales forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca central y sus sucursales, correrán a cargo del Ayuntamiento de San Roque, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal,